

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
concordado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

ART. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 20 Febrero 1929).

Junta Municipal del Censo Electoral

ZUHEROS

Núm. 609

Relación de los Presidentes de las mesas electorales y suplentes de los mismos designados por esta Junta para cuantas elecciones de Diputados a Cortes, provinciales y Concejales tengan lugar en este término municipal durante el bienio de 1929 a 1930.

Distrito primero.—Sección única
Presidente, don Rafael Jiménez Pérez.

Suplente, don Manuel Mesa Grande

Distrito segundo.—Sección única
Presidente, don Antonio Jiménez Gómez.

Suplente, don Santiago Gómez Salamanca.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia e inserción en el BOLETÍN OFICIAL firmamos la presente en Zuheros a cuatro de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Juan López.—El Presidente, Aurelio Poyato.

MORILES

Núm. 646

Lista de los locales para Colegios electorales que han sido designados para el bienio 1929-30 en sesión celebrada por esta Junta Municipal con fecha 12 del actual.

CIRCUNSCRIPCION UNICA

Distrito primero.—Sección primera
Casa número 1 del Paseo de San Jerónimo.

Sección segunda

Casa número 40 de la calle Gómez de la Serna.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia se expide la presente en Moriles a quince de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—El Presidente, Pablo Solís.—El Secretario accidental, Romualdo García.

BLAZQUEZ

Núm. 670

Don Bernardo Velázquez Lozano, Secretario accidental de la Junta

Municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que con esta fecha se ha celebrado sesión por la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, habiéndose levantado el acta que copiada literalmente es como sigue:

En la villa de Blázquez a doce de Enero de mil novecientos veinte y nueve, previa convocatoria al efecto se reunieron en la Sala Audiencia del Juzgado Municipal de la misma, bajo la presidencia de don Braulio Rueda Trujillo, los señores que constituyen la Junta Municipal del Censo Electoral, asistidos del insfrascripto Secretario.

El señor Presidente declaró abierta la sesión, exponiendo a los reunidos que el objeto de ella era dar cumplimiento a la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día diez y siete de Diciembre último con el número 300 del Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral sobre nombramiento de Presidentes y suplentes de mesas y designación de Colegios electorales, conforme a la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Noviembre último y demás disposiciones vigentes, en relación con lo que preceptúan los artículos 22 y 23 de la Ley Electoral.

Puestas de manifiesto las listas de electores, se acordó por unanimidad designar presidentes y suplentes de mesas a los señores siguientes:

Distrito único.—Sección única

Presidente, don Pedro Martín Flete.
Suplente, don José León Ollero.

Acto seguido se procedió a la designación del local para el Colegio Electoral de la sección y distrito únicos que en esta villa existen, acordándose así mismo por unanimidad que lo fuere el local de la Escuela nacional de niños, enclavado en calle Alfonso XIII sin número.

Con lo cual se dió el acto por terminado, acordándose que dichos nombramientos se comuniquen a los interesados levantándose la presente que después de leída se aprobó y fué firmada por los concurrentes al mismo, de que yo el Secretario certifico.

Y para que conste y remitir al Ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, lo expido visado por el señor Presidente en Blázquez a doce de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Bernardo Velázquez.—V.º B.º: El Presidente, Braulio Rueda.

EL VISO

Núm. 680

Don Joaquín Córdoba Jiménez, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que por la expresada Junta se ha hecho la designación de presidentes y suplentes de las mesas

electorales en las secciones en que se halla dividido este término municipal para las elecciones que ocurran durante el bienio de 1929-1930, a favor de los señores siguientes:

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don José López Medina.
Suplente, don Ramón Muñoz Romero.

Sección segunda
Presidente, don Manuel Cárdenas Navas.

Suplente, don Antonio Ruiz Tubio.
Distrito segundo.—Sección tercera
Presidente, don Mateo Gómez Alfaro.

Suplente, don Francisco Sánchez Morales.

Sección cuarta
Presidente, don Juan Manuel Cañuelo Moreno.

Suplente, don Rafael Medina Ruiz.
Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL expido el presente visado por el señor Presidente en El Viso a ocho de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Joaquín Córdoba.—Visto bueno: El Presidente, Manuel Pablos López.

EL CARPIO

Núm. 783

Don Francisco Carrillo Muñoz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de El Carpio.

Certifico: Que como consecuencia de haberse inutilizado el local del Colegio electoral perteneciente a la Sección cuarta de este término, esta Junta municipal por mediación de su Presidente interesó y obtuvo del de la provincial autorización bastante para proceder a la designación de otro nuevo que sustituyera a aquel, habiendolo efectuado por sesión del día de ayer, en la que ha sido señalada para el mismo, la casa número dos de la calle Nueva de esta población.

Lo que se hace público por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley para general conocimiento.

Y para remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia al objeto de que disponga su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido el presente que visa y sella el señor Presidente en El Carpio a veinte de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—José Carrillo.—V.º B.º: El Presidente, José Muñoz.

Ayuntamientos

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 207

Relación nominal formada por la Comisión municipal permanente con arreglo a los preceptos del artículo 25 de la Ley Electoral de los señores

que componen el Ayuntamiento pleno de esta ciudad de Priego de Córdoba, y número cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos de la misma con casa abierta que tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores.

SEÑORES CONCEJALES

Don José T. Valverde Castilla.
Don Antonio María Ruiz Amores Rubio.

Don Antonio Calvo Lozano.
Don Juan Fernández Gómez.
Don Juan Camacho Serrano.
Don José Entrena Lozano.
Don Luis Ruiz Lozano.
Don José Cano Rubio.
Don José Navajas Molina.
Don Francisco Arjona Cobo.
Don José Luque Onieva.
Don Pelagio Serrano Aguilera.
Don Antonio Gámiz Valverde.
Don Antonio Jiménez Luque.
Don Franc.º Caballero Sarmiento.
Don Manuel Gómez Serrano.
Don Arcadio Ceballos Hoyo.
Don Manuel Abalos Arjona.
Don Rogelio Camacho Serrano.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Juan Palomeque Ramirez pesetas 5.769'84.
Don José L. Castilla Ruiz, 4.446'93.
Don Pablo Luque Serrano, 4.426'76.
Don José María Ruiz-Torres Hurtado, 3.798'76.
Don Rafael Molina Aguilera, pesetas 3.452'26.
Don Antonio Jesús Zurita Serrano, 2.330'62.
Don José Serrano Ramos, 2.271'75.
Don Carlos Aguilera Jiménez, pesetas 2.213'89.
Don Rafael Molina Sánchez, pesetas 2.208'84.
Don Laureano Cano Ramirez, pesetas 1.953'23.
Don Tomás Alvarez Núñez, pesetas 1.744'43.
Don Federico Velastegui Faces, pesetas 1.654'32.
Don Francisco Serrano Muñoz, pesetas 1.519'71.
Don José Molina Campos, 1506'95.
Don Ramón Gómez Montoro, pesetas 1.429'35.
Don Francisco Carrillo Gámiz, pesetas, 1.418'21.
Don Trinidad Linares Martos pesetas 1.257'68.
Don Marín Caballero Sarmiento, 1.128'77.
Don Antonio Ortiz Quesada, peseta 1.075'06.
Don Adriano Portales Ortega, pesetas 1.060'91.

Don Manuel Guardia Lobato, pesetas 1.047'81.

Don Cristóbal Gámiz Caliz, pesetas 1.032'37.

Don José Mantilla Muriel, 948'27.
Don Francisco Montoro Carrere, 929'63.

Don José Linares Montero, 900.
Don Francisco Ortiz del Pino, pesetas 746'32.

Don Avelino Siller Rodriguez, pesetas 742'58.

Don Antonio Siles González, pesetas 699'37.

Don Gregorio Carrillo y Carrillo, 665'31.

Don Alfredo Arjona Matas, 652'80.
Don Luis Madrid Linares, 647'60.

Don Rafael Serrano Torres, 618'44.
Don Luis Ruiz Santaella, 617.

Don Rafael Serrano Aguilera, pesetas 607'57.

Don José Pérez Carvajal, 596.
Don Antonio Machado Penche, 596.

Don Paulino Muñoz Luque, 574'63.
Don Rafael Serrano Fernández, pesetas 556'80.

Don Carlos Valverde Castilla, pesetas 548'55.

Don Pedro Ruiz Serrano, 543'16.
Don Antonio Sánchez y Sánchez, 534'88.

Don José Madrid A. Zamora, 525'96.
Don Manuel Pelaez Deza, 524.

Don Enrique Pérez Luque, 523'47.
Don Damaso Ortiz Luque, 518'82.

Don Manuel Zurita Ruiz, 515'41.
Don José Pedrajas Suardiaz, 498'03.

Don José García Buñil, 485'80.
Don Manuel Luque Onieva, 484'24.

Don Francisco José Ruiz Pimentel, 479'37.

Don Francisco Ortiz García, pesetas 478'59.

Don Luis Serrano Rubio, 474'39.
Don Luis Alcalá Zamora Aguilera, 466'49.

Don Francisco Adame Hernández, 458'71.

Don Francisco Antonio Serrano Serrano, 458'51.

Don Alfredo Núñez Reina, 454'38.
Don Juan Cabello Leiva, 452.

Don Eduardo Serrano Torres, pesetas, 443'30.

Don Baldomero Siller López, 440.

Don Miguel Ortega Garzón, 430'71.
Don José María Parreño Padilla, 430'60.

Don Carlos Siller López, 428'54.

Don Victor Rubio Chavarri, pesetas 406'02.

Don Rafael Pérez Giner, 400.

Don Salvador Vigo Berenguer, pesetas 390'68.

Don Victor Serrano Rubio, 382'02.
Don Domingo Linares Tienda, pesetas 367'66.

Don Antonio Ruiz Jurado, 452'22.
Don Juan Aranda Torres, 336.

Don Rodrigo Fernández Gómez, 332'85.

Don Antonio Santiago Garzón, 329'23.

Don Nicolas Lozano Montoro, pesetas 326'77.

Don Rafael Serrano Lozano, 322'54.
Don Carlos Abalos Trillo, 314'18.

Don Antonio Casas López, 312.
Don Rafael Abalos Serrano, 304'68.

Don Miguel López Samper, 300.
Don Antonio Marín Galán, 300.

Don Manuel Aguilera Aranda, 299.
Don Leovigildo Hueso la Fuente, 287'25.

Priego de Córdoba 1.º Enero de 1929.—El Secretario, Francisco Jiménez.—V.º B.º: El Alcalde, Ruiz Amores.

ESPIEL

Núm. 719

Don Eustaquio Fernández Nevado, Presidente de la Junta general del Repartimiento de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el repartimiento general de utilidades de este municipio para el año actual de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y presenten contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes, dentro de expresado plazo y tres días más.

Espiel 14 de Febrero de 1929.—Eustaquio Fernández.

ENCINAS REALES

Núm. 721

Don Antonio González Vera, Alcalde accidental de esta villa de Encinas Reales (Córdoba).

Hago saber: Que hechas las alteraciones del padrón de habitantes de este término municipal con referencia a 1.º de Diciembre de 1928, se encuentran las relaciones de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días para que puedan ser examinadas por los interesados y se puedan aducir para ante la Comisión municipal permanente en el plazo expresado las reclamaciones que se estimen pertinentes en derecho y disposiciones vigentes del ramo.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Encinas Reales a 14 de Febrero de 1929.—Antonio González.

BUJALANCE

Núm. 722

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que formado el pa-

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

drón para el cobro del arbitrio sobre inquilinatos durante el año actual, queda de manifiesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento durante diez días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones que consideren pertinentes.

Bujalance 15 de Febrero de 1929.—
L. Cañas.

SANTAELLA

Núm. 723

Don Diego Millán Doncel, Presidente de la Junta del repartimiento general de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose terminado en borrador el repartimiento general de utilidades de esta villa, para el ejercicio actual de 1929, se anuncia al público por medio del presente y plazo de quince días y tres más, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones a que se se crean con derecho.

Santaella a 14 de Febrero de 1929.
—El Presidente de la Junta, Diego Millán.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 724

Don Alvaro Cecilia Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la confección del padrón de cédulas personales para el año actual 1929, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles al objeto de que puedan examinarlo los interesados y formulen las reclamaciones que les asistan durante el mencionado plazo de exposición y cinco días más, ante esta Alcaldía.

Fernán-Núñez a 14 de Febrero de 1929.—Alvaro Cecilia

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 745

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber: Que habiéndose manifestado en el sumario que se sigue por dicho Juzgado sobre hurto a doña Manuela Alvarez de los Corrales, que en los primeros días del mes de Enero último se sustrajo un bolso de señora en la Iglesia parroquial de San Pedro, se llama al que se crea perjudicado por tal sustracción para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de diez días para declarar sobre tal hecho; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 15 de Febrero de 1929.—E. Pérez Sánchez.—El Secretario, José M.^a Cortázar.

—:—

Núm. 771

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama al rematado Enrique Gañan Cueco, vecino de Barcelona, domiciliado en la calle Otero 51, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora sin número para hacerle entrega del dinero y efectos que le fueron embargados en el sumario que le fué seguido en este Juzgado por tentativa de robo, o en otro caso designe persona a quien se le haga entrega de ello, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a diez y nueve de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

—:—

Núm. 772

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se encarga a las autoridades civiles y militares procedan a la busca y detención conduciéndolo a la cárcel de Gregorio Elvira Espinosa, natural de Alcanadre y vecino de Córdoba, hijo de Bonifacio y Laureana, de 35 años, casado, empleado y con instrucción, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta en causa por estafa y al mismo tiempo se llama a dicho condenado para que comparezca ante este Juzgado dentro de diez días para ingresar en prisión con el objeto expresado.

Dado en Córdoba a diez y nueve de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario P. H., Tomás Gutiérrez.

—:—

Núm. 773

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del Distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor, se anuncia por término de ocho días, la pública subasta de los bienes que después se reseñarán, según está acordado en el expediente que en este Juzgado se sigue sobre exacción de cuotas del Retiro Obrero a don Cayetano Rael Barco, los bienes son los siguientes: Una mesa estufa de madera de pino.—Una cómoda de las llamadas comodín, de madera de pino chapada en nogal.—Dos mecedoras, con lonas, en mal uso.—Tres sillas, estilo inglés, también en mal uso.

Para la subasta de referidos muebles, se ha señalado el día primero de Marzo próximo, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito

calle Góngora, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el del aprecio, o sean pesetas setenta y nueve con cincuenta centimos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba a diez y seis de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario Lincenciado, Manuel Pozanco.

—:—

Núm. 778

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por ante el infrascripto se sigue expediente a instancia de don Fernando Muñoz Carretero, sobre que se declare justificado e inscriba a su favor el dominio que le corresponde sobre una casa marcada con el número trece de la calle Córdoba de la villa Villaviciosa, que linda por la derecha entrando con la número quince antes trece duplicado de los herederos de Juan Gómez Nevado, por la izquierda con la número once de Lucio Dueñas Martínez y por la espalda con la número diez de la calle Barrio del Horno de José Nevado y Nevado, siendo su superficie actual de ciento sesenta metros, y

En cumplimiento de lo mandado se cita por el presente a doña Gabriela Ruiz Martínez, sus herederos y causahabientes y convoca a las demás personas ignoradas que tengan que alegar algo en contra de lo interesado para que todos comparezcan ante este Juzgado a reclamar su derecho dentro del término de ciento treinta días, haciéndose presente que la doña Gabriela Ruiz es la titular en el Registro de la Propiedad de dicha casa y vecina de Villaviciosa.

Advirtiéndose que esta es la segunda inserción.

Dado en Córdoba a once de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, Eusebio Huélamo.

—:—

Núm. 789

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia del Distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se hace saber, que en el expediente que se tramita en este Juzgado y Secretaría del que refiere, sobre suspensión de pagos del comerciante de esta plaza señora Vinda e hijo de Luis de la Torre, por auto fecha de ayer se declara a dicha razón social en estado de suspensión de pagos, y también se declara en estado de insolvencia pro-

visional por ser el activo superior al pasivo, y se convoca a junta a todos los acreedores del suspenso para el día veinte y cinco de Marzo próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado situado en la calle Góngora sin número, quedando en la Secretaría de manifiesto a disposición de los acreedores o sus representantes el informe del Interventor, las relaciones del activo y del pasivo, la memoria, el balance, relación de créditos, y la proposición de convenio presentada por el deudor a fin de que puedan obtener las copias o notas que se estimen oportunas.

Dado en Córdoba a diez y seis de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Eduardo Pérez.—El Secretario, Eusebio Huélamo.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 775

Juan Ramírez Viruel, que se dice ser vecino de Córdoba, cuyas demas circunstancias se desconocen, el cual a fines de Noviembre pasado, en la barriada del Cerro del Aguila de Sevilla y acompañado de Alfonso Gallardo Ujaque, vendió una mula a Feliciano Pérez Vázquez, vecino de dicha barriada a cambio de un mulo y de 500 pesetas que este entregó al Ramírez, cuya mula había sido sustraída en el mismo mes de Noviembre del Cortijo El Conde, término de Puebla del Río, de la propiedad de don José Miura Hontoria; procesado por la causa número 21-1929 por hurto, se presentará ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de San Román de Sevilla, por la Secretaría de don Joaquín Poyato o se constituirá en la prisión de la misma capital, en el término de diez días, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Sevilla 14 de Febrero de 1929.—
Joaquín Poyato.

Imprenta de la Casa de Socorro-Resplido

JEFATURA DE MINAS

Número 749

Don Arturo Ramos Camacho, Gobernador civil de la provincia de Córdoba.

CERTIFICO: Que habiendo abonado el canon superficial, correspondiente al próximo año pasado de 1928, antes de finalizar el mismo, todas las concesiones mineras que figuran en la presente relación y llenados los demás trámites reglamentarios, con arreglo a las vigentes leyes y Reglamentos de tributación minera, he venido por decreto de 30 de Enero último en admitir las renunciaciones de las expresadas concesiones mineras, declarando sus terrenos francos y registrables, fenecidos y sin curso los respectivos expedientes.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	MINERAL	PERTENENCIAS	PARAJE	TÉRMINO MUNICIPAL	CONCESIONARIO	REPRESENTANTE	FECHA DE LA CONCESIÓN	FECHA DE LA CADUCIDAD	FECHA DE LA SOLICITUD DE RENUNCIA
2485	Salvador	Plomo	14	Barranco de las Minillas	Dos Torres	Sociedad Argentina de Córdoba	No tiene	31-I-1887	5 Diciembre 1928	30-XI-1928
2495	Pozo Rico	idem	20	Cerro de la Castilla	Villanueva del Duque	La misma	idem	4-VI-1887	30 Enero 1929	idem
2671	San Antonio	idem	45	Albije Hondo	Alcaracejos	Sociedad Anglo Vasca	idem	28-XII-1889	idem	idem
2861	Luisa	idem	25	Colmenarejo	Villanueva del Duque	D. Juan Bailey Davies	idem	27-VII-1891	idem	idem
2896	Complemento	idem	14	Cañada del Cuervo	idem	El mismo	idem	19-IX-1891	idem	idem
2933	Noroeste	idem	28	Cerro de la Fuente de J. Serrano	Alcaracejos	Sociedad Los Almadenes	idem	idem	idem	idem
2937	Mocita	idem	34	Alto de la Benita	idem	La misma	idem	idem	idem	idem
2938	Tamajo	idem	19	Dehesa de Acibijos	idem	La misma	idem	idem	idem	idem
2946	Francia	idem	14	Morra de Gómez	Villanueva del Duque	Sociedad Minas de Alcaracejos	idem	idem	5 Diciembre 1928	idem
2936	Tres Naciones	idem	51	Los Escoriales	Alcaracejos	La misma	idem	idem	30 Enero 1929	idem
2948	España	idem	35	Alto de las Palomeras	idem	Sociedad Los Almadenes	idem	idem	idem	idem
2949	Vizcaya	idem	22	Camino Rodeo de las Zarzas	idem	La misma	idem	10-VIII-1893	idem	idem
3102	Traviesa	idem	16	Morras del Cuzna	Villanueva del Duque	D. Juan Bailey Davies	idem	30-X-1893	idem	idem
3217	Arturo	idem	15	Cerro de San Gregorio	Pozoblanco	El mismo	idem	idem	idem	idem
3248	San Gregorio	idem	56	Cucharrera	idem	El mismo	idem	29-XI-1897	idem	idem
3277	Anita	idem	32	Los Tagarrillares	Villanueva del Duque	Sociedad Minas de Alcaracejos	idem	idem	idem	idem
3380	Esteban	idem	11	Encina Viciosa	Añora	Sociedad Los Almadenes	idem	12-X-1898	idem	idem
3639	Los Franceses	idem	21	Morra de la Mora	Pozoblanco	D. Juan Bailey Davies	idem	20-VI-1898	idem	idem
3683	La Mera	idem	9	Los Almadenes Hondos	Añora	Sociedad Los Almadenes	idem	16-X-1898	idem	idem
3684	Almadenes Bajos	idem	15	Cucharrera	Villanueva del Duque	El mismo	idem	20-I-1900	idem	idem
3685	Benito	idem	12	Almadenes Hondos	Pozoblanco	El mismo	idem	16-X-1899	idem	idem
3755	Almadenes Altos	idem	8	joagaral y Percecero	Villanueva del Duque	Sociedad Argentina de Córdoba	idem	12-IX-1904	idem	idem
3854	Cornwall	idem	16	Cucharrera	Alcaracejos	Sociedad Los Almadenes	idem	10-XI-1902	idem	idem
3857	Isabela	idem	11	Campillos y Percecero	Villanueva del Duque	La misma	idem	12-X-1904	idem	idem
3857	Ana María	idem	11	idem y Tagarrillares	idem	Sociedad Argentina de Córdoba	idem	idem	idem	idem
3996	Demasia a Escocia	idem	8,10,28	Alto de la Palomera	Villanueva del Duque	Sociedad Los Almadenes	idem	10-VI-1904	idem	idem
4889	El Criterio	idem	4	El Percecero	Alcaracejos	Sociedad Los Almadenes	idem	17-XII-1904	idem	idem
4960	Maruja	idem	5	Alto del Pozo del Carril	idem	La misma	idem	idem	idem	idem
4962	Demasia a Torreas	idem	7,43,97	Morra de Gómez	Villanueva del Duque	Sociedad Argentina de Córdoba	idem	12-X-1904	idem	idem
4966	Idem a Tres Naciones	idem	4,64,54	Dehesa de los Venados	Villanueva del Duque	Sociedad Minas de Alcaracejos	idem	10-VI-1904	idem	idem
4992	Trinidad	idem	12	Alto de la Palomera	Villanueva del Duque	D. Alfonso Etchats Larrauro	idem	17-XII-1904	idem	idem
5432	Demasia a Vizcaya	idem	6,48,14	Dehesa de Acibijos	Alcaracejos	Sociedad Los Almadenes	idem	idem	idem	idem
5539	Idem a Inglaterra	idem	6,23,57	Dehesa de la Jara	Pozoblanco	La misma	idem	30-VI-1904	idem	idem
5504	Mayo	Cobre	20	idem	idem	Sociedad Anónima San Julián	idem	idem	idem	29-XII-1928
5523	Junio	idem	20	idem	idem	La misma	idem	idem	idem	idem
5878	Transvaal	Hierro	13	idem	idem	La misma	idem	12-IX-1906	idem	idem
5879	California	idem	18	idem	idem	La misma	idem	14-V-1907	idem	idem
6001	Julio	idem	18	idem	idem	La misma	idem	4-X-1910	idem	idem
6550	San Frutos	Plomo	78	Dehesa de los Venados	Villanueva del Duque	Sociedad Minas de Alcaracejos	idem	idem	idem	30-XI-1928
6551	San Ricardo	idem	73	Los Almadenes	Villanueva del Duque	La misma	idem	idem	idem	idem
6552	San Ciriaco	idem	22	Barranco de Mirabuenos	Villanueva del Duque	La misma	idem	idem	idem	idem
6632	Previsión	idem	6	idem	Villanueva del Duque	La misma	idem	idem	idem	idem
7034	Quizás	idem	25	Mirabuenos	Villanueva del Duque	La misma	idem	23-V-1913	idem	idem
7278	Demasia a San Ciriaco	idem	7,69,14	Barranco de Mirabuenos	Villanueva del Duque	La misma	idem	7-VI-1915	idem	idem
7279	Idem a Previsión	idem	3,42,80	idem	Villanueva del Duque	La misma	idem	1-XII-1917	idem	idem
7437	Idem 3.ª a Torreas	idem	11,89,93	Los Tagarrillares	Villanueva del Duque	Sociedad Argentina de Córdoba	idem	15-IV-1918	idem	idem
7506	Idem 1.ª a San Frutos	idem	6,56,20	Dehesa de los Venados	Villanueva del Duque	La misma	idem	idem	idem	idem
7507	Idem 2.ª a San Frutos	idem	1,99,80	idem	Villanueva del Duque	La misma	idem	idem	idem	idem
7508	Idem 3.ª a San Frutos	idem	4,02	idem	Villanueva del Duque	La misma	idem	11-III-1918	idem	idem
7509	Idem 4.ª a San Frutos	idem	4,01,84	idem	Villanueva del Duque	La misma	idem	10-III-1919	idem	idem
7564	España	Cobre	15	Dehesa de la Altiabara	Hornachuelos	D. Carlos Pulgarín Barcos	idem	8-VII-1920	idem	idem
7816	Leones Segundos	Hierro	24	El Rosalejo	Villanueva del Rey	D. Manuel León Medina	idem	28-IV-1924	5 Diciembre 1928	7-XII-1928
8053	Ampliación a España	idem	24	Dehesa de la Altiabara	Hornachuelos	D. Carlos Pulgarín Barcos	idem	30-XI-1926	30 Enero 1929	31-XII-1928
8469	Mirabuenos número 2	Plomo	37	Barranco de Mirabuenos	Villanueva del Duque	Sociedad Minas de Alcaracejos	idem	idem	idem	idem
8688	2.º Menbrillejo	idem	24	Cerro del Agulla	Montoro	D. Felipe Gutiérrez Calventos	idem	idem	idem	idem
8704	Mina San Joaquín	Hierro	10	Cerro Redondo	Lucena	D. Joaquín Delgado Delgado	idem	idem	idem	idem
8705	Mina San Leopoldo	idem	10	Cerro de la Mina	idem	El mismo	idem	idem	idem	idem

Y para que conste y con arreglo a lo que determina el artículo 14 del Real decreto de 23 de Mayo de 1905, expido la presente en Córdoba a 18 de Febrero de 1929.—El Gobernador, Arturo Ramos.